



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

### PLENO DEL AYUNTAMIENTO

**28 DE OCTUBRE DE 2021**

#### SRES./AS. ASISTENTES:

##### Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

##### Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)  
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)  
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)  
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)  
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)  
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)  
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)  
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)  
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)  
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)  
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)  
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)  
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)  
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)  
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

**Interventora:** Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

**Secretario:** D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DE UN PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 1.351.000,00 EUROS.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sra. Interventora para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 25 de octubre de 2021 del literal que sigue:





*Dictamen*

Con la aprobación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se introduce una Disposición Adicional, la nº 109ª, que contempla la posibilidad de formalizar operaciones de conversión de deuda a corto plazo que estén vigentes en operaciones de crédito a largo plazo.

Visto que mediante acuerdo de sesión Plenaria de 2 de febrero de 2021 y acuerdo de reformulación de sesión plenaria de 13 de julio de 2021, se aprobó un Plan de Saneamiento financiero de este Ayuntamiento para el periodo 2021/2026, que contenía la necesidad de llevar a cabo la conversión de la deuda a corto plazo de este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha de 4 de agosto de 2021, registro de entrada nº 4585, se notificó la resolución de 30 de julio de 2021 de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y gestión financiera territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública mediante la cual se viene a aprobar el Plan de Saneamiento, y se aprueba la operación de conversión amparada la cual deberá ser formulada antes de que concluya en presente ejercicio.

Las operaciones que se amparan en el presente plan financiero son:

- Entidad: Eurocajarural, importe: 701.000,00 euros.
- Entidad: Eurocajarural, importe: 300.000,00 euros.
- Entidad: Eurocajarural, importe: 350.000,00 euros.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2021, se inició procedimiento para convertir la deuda a corto plazo de esta Entidad Local en deuda a largo mediante la concertación de una operación de crédito a largo plazo.

Considerando que, con fecha de 22 de septiembre de 2021, se emitió por parte de Secretaría informe sobre sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 22 de septiembre de 2021, se emitió por parte de Intervención informe sobre las condiciones que debía contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, y se emitió informe sobre los aspectos referidos a la competencia y viabilidad de la concertación de dicha operación.

El inicio del expediente fue acordado en sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2021, aprobando el Pliego regulador y remitiendo el mismo a las entidades financieras con sucursal abierta en el municipio, y, aquellas otras que tradicionalmente se vienen invitando. Siendo objeto de publicación en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica ubicada en la dirección [www.madridejos.es](http://www.madridejos.es) para que formule propuesta cualquier entidad que pueda estar interesada.

El acto de apertura de las ofertas recibidas tuvo lugar el día 19 de octubre de 2021, formulando propuesta dos entidades, Globalcaja y Eurocajarural, siendo sus ofertas:

ENTIDAD	Diferencial ofrecido a sumar el EURIBOR 3 meses
EUROCAJARURAL (CIF F45003993)	44 PUNTOS BÁSICOS
GLOBALCAJA (CIF F45755220)	55 PUNTOS BÁSICOS





De conformidad con lo establecido en el art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”*.

Tras la tramitación del procedimiento administrativo según la legislación vigente, la Mesa propuso adjudicar el contrato de **“Contratación de un préstamo por importe de 1.351.000,00 euros”**, a la entidad EUROCAJARURAL (CIF F45003993), por ser la entidad que ofrece un diferencial más favorable al Ayuntamiento, en puntos básicos.

En virtud del informe de Intervención, emitido en el expediente se indica que el tipo de operación la entidad EUROCAJARURAL, es el tipo económicamente más ventajoso, indicándose asimismo que la operación cumple el principio de prudencia financiera.

Expuesto en asunto a tratar, y sin más intervenciones, dada cuenta del informe favorable emitido por la Intervención de este Ayuntamiento y el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, la Comisión informativa de economía, hacienda, contratación y patrimonio, tras la oportuna deliberación de las/los miembros de esta Comisión, sometido a votación, por unanimidad, dictaminado favorablemente proponer al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación de la operación de crédito a EUROCAJARURAL (CIF F45003993), por importe de **1.351.000,00 euros** con las condiciones financieras establecidas en el pliego de cláusulas administrativas:

- *Plazo de amortización: .....10 años, con dos años de carencia.*
- *Tipo de interés:.....Euribor 3 meses + 0,44 puntos básicos .*
- *Amortización:..... Trimestral.*
- *Liquidación de intereses:.....Trimestrales.*
- *Comisión de apertura/no disponibilidad/cancelación anticipada: Exenta.*

**SEGUNDO.-** Ofrecer en garantía de la operación la parte proporcional que corresponda en la Participación del municipio de los Tributos del Estado.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Entidad Financiera adjudicataria y al resto de entidades que han formulado oferta, a la Tesorería y a la Intervención Municipal.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y gestión financiera territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de resolución de 30 de julio de 2021.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma y formalización de la correspondiente póliza.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

No se realizaron intervenciones por el portavoz del GM del PSOE ni por la portavoz de Ciudadanos de Madridejos.





Ilmo. Ayuntamiento de  
**Madridejos**

El Sr. López Arenas, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, intervino para decir que esto proviene de unas inversiones realizadas hace bastantes años, que se financiaron a corto plazo, a través de unos préstamos cortos, en lugar de como se tenía que haber hecho que era a través de unos préstamos a más largo plazo. A través de la Ley de Presupuestos del Estado se puede convertir ese Préstamo de corto a largo plazo, se ha pasado a diez años y dice que aunque no pueden estar orgullosos de esta operación, repercutirá en el resultado de los presupuestos anuales, especialmente en los remanentes negativos de tesorería que se venían dando, y habrá un incremento de la liquidez y quiere recalcar, como ya lo han hecho otras veces, que esta medida no sirve de mucho si no reducimos el gasto corriente.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que en el Pleno del día 28 de septiembre se aprobaron los Pliegos para sacar a licitación esta operación que no es un incremento de deuda, sino que se está haciendo una reestructuración de la deuda existente, pasándola de corto a largo plazo. Esto afectaba a las liquidaciones del Presupuesto que, aunque daba positivo, a la Tesorería, al tener que resolver esta deuda a corto plazo, le resultaba inviable por la cantidad que es. Con esto se consigue que haya una mayor solvencia del Ayuntamiento para afrontar las actuaciones que se están realizando.

Por todo ello, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

Sin más, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente  
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.  
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

